

20 de mayo de 2021

RUMBO DE IZQUIERDA – FRENTE AMPLIO

Ley 18026 - COOPERACIÓN CON LA CORTE PENAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL GENOCIDIO, LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD

Artículo 21. (Desaparición forzada de personas).

“El delito de desaparición forzada será considerado como delito permanente, mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima”.

Una nueva marcha del silencio nos convoca a reflexionar sobre los delitos de lesa humanidad cometidos durante la Dictadura Cívico – Militar, 1973-1985.

Como Rumbo de Izquierda nos comprometemos a continuar sin descanso la búsqueda de la verdad; se lo debemos a nuestros desaparecidos y nos los debemos como sociedad civilizada.

Adherimos al concepto de Nunca Más como rechazo absoluto al terrorismo de Estado, y a la necesidad de contribuir a generar realidades que eviten la reiteración. Nunca Más implica también una constante lucha por una democracia de calidad que construya ciudadanía apegada al respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

La verdad debe ser dada a conocer por las Fuerzas Armadas; mientras sigan los ocultamientos continúa el secuestro no solo de los detenidos sino de sus historias de vida, siendo esto una ofensa a la sociedad en su conjunto.

Los Desaparecidos son de todos, la verdad jamás tendrá fecha de caducidad.

¿Dónde Están? Seguirá sonando con fuerza y romperá los diques de la impunidad.

¡NUNCA MÁS TERRORISMO DE ESTADO! LA LUCHA CONTINÚA
No a al silencio ni a la impunidad.

Ejecutivo Nacional – Rumbo de Izquierda